



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Galdames

Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal

Habiéndose adoptado acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Municipal Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios en el albergue municipal, en su artículo 5 relativo a la cuota y condiciones de reserva, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el plazo de treinta días desde la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial de Bizkaia», el mismo se eleva automáticamente a la categoría de acuerdo definitivo, procediéndose a insertar en el citado «Boletín Oficial de Bizkaia», el texto íntegro del mencionado artículo 5 de la citada Ordenanza Fiscal, a los efectos de su entrada en vigor.

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA
DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ALBERGUE MUNICIPAL

Artículo 5

La cuota de la tasa será de 4,50 euros por persona y día de estancia, exigiéndose una estancia mínima de dos días y grupos con un mínimo de 22 personas.

En el caso de que el grupo sea inferior a 22 personas, se abonará el importe correspondiente a 22 personas.

Existe la posibilidad de solicitar una estancia de una noche con la condición de que dicha solicitud se lleve a cabo como máximo quince días antes de la fecha solicitada, con el fin de dar prioridad a aquellos grupos que pernoctan dos o más noches. El precio en esta ocasión será de 99 euros: 4,50 euros por noche y con un mínimo de 22 personas.

Únicamente las asociaciones municipales incluidas en el registro de asociaciones del Gobierno Vasco, podrán solicitar el albergue de forma gratuita con un máximo de dos noches y tres días. A partir de ahí, tendrán que abonar el importe correspondiente.

El alquiler del albergue por día, sin pernoctar, estará permitido siempre que se realice la solicitud con quince días de antelación dando prioridad así a quienes lo soliciten el fin de semana completo. Las personas empadronadas en Galdames tendrán que abonar un total de 50 euros por día y las personas no empadronadas en el municipio deberán abonar 90 euros por día.

La capacidad del albergue actualmente es de 33 personas.

En fechas navideñas tendrán prioridad de reserva las personas empadronadas en Galdames y la comunicación se trasladará a los vecinos y vecinas de Galdames mediante bando municipal.

En Galdames, a 10 de mayo de 2018.—La Alcaldesa, Raquel Larruscain Elorza